

## **Bases y Condiciones “Prepago Tarifa Social”**

**“Vigente desde 17 de junio del 2022”**

### **1. Territorio y vigencia:**

La presente OFERTA es organizada por OTECEL S.A. (en adelante OTECEL y/o Movistar), válida en todo el Territorio de la República del Ecuador donde OTECEL tiene cobertura. La vigencia de esta oferta regirá desde el 17 de junio 2022.

### **2. Concepto:**

Cientes Prepago que sean beneficiarios del Bono de Desarrollo Humano y Pensiones (en adelante BDH) podrán acceder a una tarifa preferencial en los servicios de voz (por minuto) y datos móviles (por megabyte) con un techo máximo de consumo principal de \$4,5+IVA mensuales.

### **3. Condiciones:**

- a) Clientes prepago beneficiarios del BDH accederán a una tarifa preferencial para hablar y navegar de:
  - o Voz \$0,01390 + IVA por minuto para llamadas a todas las operadoras y todo destino nacional.
  - o Datos \$0,001591 + IVA por mega libre navegación.
- b) Si el beneficiario supera los \$4.5 + IVA de consumo principal mensual, se aplicarán las tarifas comerciales vigentes de voz y datos de su plan prepago actual.
- c) Para hacer uso del beneficio de tarifa preferencial el usuario deberá formar parte del listado de beneficiarios entregado para el efecto por la DINARP/MIES.
- d) La verificación de si es o no beneficiario del BDH, se realiza a través de la cédula de identidad del usuario con los registros disponibles en la base de datos de DINARP/MIES.
- e) El beneficio se reiniciará el 1 de cada mes, para que el usuario pueda hablar y navegar a la tarifa preferencial por un máximo de \$4,5 + IVA mensual.
- f) El beneficio aplica a una sola línea activa por usuario.
- g) La modificación de estas bases y condiciones se encuentra sujeta a disposiciones normativas que para el efecto emita ARCOTEL y/o MIES.
- h) Aplica para uso personal, no para uso comercial.
- i) Aplican las restricciones detalladas en la Política de Uso Razonable de Servicios Prepago de OTECEL S.A., publicada en [www.movistar.com.ec](http://www.movistar.com.ec).

### **4. Restricciones:**

- a) El cliente perderá el beneficio si sale del grupo de beneficiarios del bono de desarrollo humano (BDH) y pensiones definido por el MIES/DINARDAP.
- b) El cliente perderá el beneficio si realiza gestiones de posventa (como por ejemplo cambios
- c) de número, cesión de beneficiario, o cualquier combinación múltiple entre estas opciones).
- d) El beneficio se perderá si el cliente activa su línea en Pospago.
- e) El beneficio, no podrá ser utilizado para actividades comerciales, de lucro o comunicación masiva. En caso de que se compruebe el mal uso del servicio la operadora podrá suspender el servicio.

f) Aplican las restricciones detalladas en la Política de Uso Razonable de Servicios Prepago de OTECEL S.A., publicada en [www.movistar.com.ec](http://www.movistar.com.ec).

#### **5. Participantes:**

Podrán participar en esta promoción: El o las personas naturales que tengan una línea activa en modalidad prepago.

#### **6. Canales de venta:**

Los usuarios podrán realizar sus recargas de saldo, a través de la APP MI MOVISTAR.

#### **7. Difusión y conocimiento de las bases:**

g) Esta Promoción se difundirá a través de los medios oficiales del MIES/DINARDAP.

b y en la página [www.movistar.com.ec](http://www.movistar.com.ec) donde estarán disponibles y podrán ser consultadas las presentes bases y condiciones.

#### **8. Mecánica:**

Cientes Prepago que sean beneficiarios del Bono de Desarrollo Humano y Pensiones podrán acceder a una tarifa preferencial de voz y datos con un techo máximo de consumo de \$4,5+IVA mensuales.

#### **9. Legales:**

Oferta válida desde el 17 de junio del 2022. Aplica para Clientes Prepago que sean beneficiarios del Bono de Desarrollo Humano y Pensiones quienes accederán una tarifa preferencial de voz y datos con un techo máximo de consumo de \$4,5+IVA mensuales. Más información en [www.movistar.com.ec](http://www.movistar.com.ec) Aplican restricciones.

#### **10. Responsabilidad:**

OTECCEL no será responsable por daños o perjuicios que pudiere sufrir el/los participante/s ganador/es o los terceros, en sus personas o bienes, con motivo y/u ocasión de la participación en la presente promoción y/o del uso de los premios, declinando todo tipo de responsabilidad contractual y/o extracontractual frente a los Participantes ganadores y/o acompañantes y/o sus sucesores, lo que es aceptado incondicionalmente por cada Participante. Asimismo, OTECEL no asume responsabilidad alguna por fallas técnicas y/o humanas que por cualquier motivo imposibiliten el desarrollo de la Promoción en su generalidad. OTECEL se reserva el derecho exclusivo de suspender definitivamente o transitoriamente LA PROMOCION, como así también de introducir las modificaciones que juzgue convenientes en cuanto a las condiciones y características del mismo, en caso de configurarse el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor, comunicando el hecho dentro de las 24 horas de acaecido; sin que ello genere derecho alguno o reclamo por parte de los participantes.

#### **11. Consulta de Bases:**

Las presentes bases y condiciones podrán ser consultadas ingresando a la web [www.movistar.com.ec](http://www.movistar.com.ec)

## **12. Jurisdicción:**

Toda relación que en virtud de esta promoción que se genere entre los Participantes y OTECEL, será regida y concertada en total sujeción a las leyes del Ecuador. Cualquier controversia que pudiera presentarse en relación de esta promoción y que no pueda ser resuelta de mutuo acuerdo, los Participantes y el Organizador, de conformidad con la Ley de Arbitraje y Mediación, someten la resolución de dichas controversias a una mediación y en el caso que aplique a un arbitraje confidencial y en derecho administrado por un Centro de Arbitraje del domicilio de OTECEL. De no haber un centro de arbitraje, se presentará la demanda ante un Centro de Arbitraje de Cuenca o Guayaquil a elección del demandante.

## **13. Interpretación:**

El Organizador serán los únicos autorizados a emitir criterios o aplicar sus decisiones sobre cualquier situación prevista o no en las presentes bases y condiciones, siendo la única autoridad interpretativa de las mismas, siempre y cuando no altere la esencia de la promoción y que ésta cumpla con la normativa vigente. Sus decisiones al respecto serán irrecurribles.

## **14. Difusión de datos e imágenes:**

Los participantes consienten y facultan el conocimiento de su número de línea completo a través de los medios en los que se comuniquen los participantes de la promoción, además el participante autoriza a OTECEL, a utilizar y difundir sus datos personales, domicilios, imágenes y voces, con fines publicitarios, en los medios y formas que Movistar disponga, sin derecho a compensación alguna. Los participantes autorizan expresamente a OTECEL para la difusión pública, transmisión, retransmisión, reproducción, o publicación de las filmaciones, fotografías, imágenes y/o voz y/o datos personales del participante en particular, a utilizar sus nombres, números de documentos, imágenes personales y/o voces para publicitar esta promoción en todos y cualquier medio de comunicación, ya sea televisivo, cinematográfico, radial, gráfico, (visual, audio u otra incluyendo presentaciones por televisión; por: aire, antena, cable, satélite, radio, Internet, etc.), en la forma en que OTECEL considere más conveniente y sin que esto genere derecho a compensación alguna por ello, durante la vigencia de la promoción y hasta transcurridos 24 meses de su finalización. Los Participantes garantizan que no existen terceros que tengan derechos de exclusividad sobre la exhibición, publicación, difusión, reproducción y/o la puesta en el comercio de su imagen, voz y datos personales. En caso contrario, se comprometen a mantener indemne a OTECEL respecto de cualquier reclamo que por este motivo pudieran formular terceras personas. Los participantes reconocen que la participación en la presente campaña no les causa ningún perjuicio patrimonial, por tanto, renuncian a cualquier reclamo que puedan efectuar por la disminución de sus ingresos, sea por la suscripción a los servicios supra indicados o por la cesión de derechos referida.